



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO) Y LA MUNICIPALIDAD DE YBY YAUÚ “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DISTRITO CON ACTUALIZACIÓN MASIVA DE PADRONES O CANCELACIÓN DE PADRÓN POR CUENTA CORRIENTE CATASTRAL”.

Por el presente Convenio, el Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, con domicilio en Chile N° 1053, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en adelante SNC - MH, representado en este acto por el Director del Servicio Nacional de Catastro, **Señor Francisco Ruiz Díaz**, de conformidad a lo perpetuado en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 162/2017, y la Municipalidad de Yby Yauú del Departamento de Concepción, con domicilio legal en la calle Mcal. López y San Juan, de la mencionada ciudad, en adelante “**La Municipalidad**”, representado en este acto por el Intendente Municipal, **Señor Vidal Arguello Bazán**, suscriben el presente Convenio Específico N° 1 “Que establece el procedimiento especial para el Cambio de Distrito con Actualización Masiva de Padrones o Cancelación de Padrón por Cuenta Corriente Catastral” que se encuentran dentro del Distrito de Yby Yauú, que se registrá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

Este Convenio Específico tiene como objetivo establecer el procedimiento especial de actualización masiva de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral con cambio de Distrito, como resultado de la creación del Municipio de Yby Yauú, el cual ha sido desprendido del Distrito de Horqueta, conforme a la Ley N° 1100/1984 “QUE CREA EL DISTRITO DE YBY YAU, DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION Y UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA”.

CLÁUSULA SEGUNDA. De las obligaciones del SNC

El Servicio Nacional de Catastro, tendrá a su cargo la asignación de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral que corresponderán por cambio de Distrito a la Municipalidad de Yby Yauú, con el objetivo de liquidar el impuesto inmobiliario a la Municipalidad donde se ubiquen las nuevas parcelas identificadas.

CLÁUSULA TERCERA. De las obligaciones de la MUNICIPALIDAD.

1. Declarar jornadas de actualización masiva de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral con cambio de Distrito.
2. Proveer en forma de DD.JJ por parte de la MUNICIPALIDAD, el listado de padrones que forman parte de su Distrito, conforme a datos proveídos y extraídos de los TITULOS DE PROPIEDAD.
3. Llenar la planilla facilitada por el SNC, a fin de contar con los datos necesarios para proceder a la asignación de nuevos padrones o cuentas.
4. Facilitar como dato preciso conjuntamente con lo descrito en el título de propiedad; UNO o DOS PUNTOS GEORREFERENCIADO, con el cual se podrá dar certeza de la ubicación física de la parcela dentro del Municipio.
5. Designar a las personas responsables de la coordinación de actividades.




Vidal Arguello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOFENDINDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaipoo nande rapera' ko'aga guive
construyendo el futuro hoy

CLÁUSULA CUARTA: De la presentación

La solicitud de actualización masiva de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral con cambio de Distrito, deberá estar acompañada de las planillas conforme al ANEXO I y/o ANEXO II de este convenio, debidamente firmadas por el Ejecutivo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: De la conformidad:

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Yby Yajú, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



VIDAL ARGUELLO BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ



FRANCISCO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDENÁ
MINISTERIO DE
HACIENDA



MINISTERIO DE
CATASTRO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Itaipu nande rapera ho, ase guive
construyendo el futuro hoy

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO) Y LA MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DISTRITO CON ACTUALIZACIÓN MASIVA DE PADRONES O CANCELACIÓN DE PADRÓN POR CUENTA CORRIENTE CATASTRAL”.

ANEXO I

Inmuebles Rurales

Convenio Específico N° 1 - Que establece el procedimiento especial para el Cambio de Distrito con actualización masiva de padrones o cancelación de Padrón por Cuenta Corriente Catastral

Datos	Padrón de origen	Distrito de origen	Finca	Superficie	Numero asignación	Distrito Nuevo	Coordenadas	Documento Propietario	Nombre Propietario	Firma Propietario
Propiedades	Numero 1 a 4 dígitos	Hasta 60 letras o números	Numero 9 dígitos, 2 decimales	Numero 1 a 4 dígitos	Hasta 60 letras o números	Colocar puntos	Hasta 15 letras o números	Numero 1 a 4 dígitos	Hasta 60 letras	



Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL





TETÁ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDENHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



SECRETARÍA NACIONAL DE
CATASTRO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jopopy nandé repara ko aña guive
Construyendo el futuro hoy

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO) Y LA MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DISTRITO CON ACTUALIZACIÓN MASIVA DE PADRONES O CANCELACIÓN DE PADRÓN POR CUENTA CORRIENTE CATASTRAL”.

ANEXO II

Inmuebles Urbanos

Convenio Específico N° 1 – Que establece el procedimiento especial para el Cambio de Distrito con actualización masiva de padrones e cancelación de Padrón por Cuenta Corriente Catastral.

Datos	Padrón de Origen		Cuenta Corriente Nueva Asignación		Superficie Tierra	Superficie Edificada	Tipo de construcción	Antigüedad de la construcción	Tipo Pavimento	Medida Frente	Zona Impositiva	Documento Propietario	Nombre Propietario	Firma Propietario
	Número 1 a 4 dígitos	Número 2 dígitos	Número 3 dígitos	Número 4 dígitos										
Propietario	Número 1 a 4 dígitos	Número 2 dígitos	Número 3 dígitos	Número 4 dígitos	Número 9 dígitos, 2 decimales	Número 8 dígitos, 2 decimales	Solo una letra	Solo una letra (A o N)	Una letra, Tierra (T), Empedrado (E), y Asfalto, otros (A)	Número 9 dígitos, 2 decimales	Número 2 dígitos	Hasta 15 caracteres e letras	Hasta 60 letras	



Vidal Argüello Bazán
INTENDENTE MUNICIPAL

